

Documentos para el traslado contestación demanda artículo 110 C.G.P.

Juzgado 18 Familia - Bogotá - Bogotá D.C. <flia18bt@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Mié 24/02/2021 11:12 AM

Para: Mil160478 <Mil160478@hotmail.com>

 3 archivos adjuntos (23 MB)

CONTESTACION DE DEMANDA .pdf; CONTESTACION DE DEMANDA .pdf; Vídeo Cumpleaños.mp4;

Doctora:

Mildred Amparo Díaz Rodríguez

mil160478@hotmail.com

Apoderada Demandante

Cordial saludo.

A través del presente envío 2 archivos adjuntos que contienen:

1.- Contestación Demanda

3.- Audio

Lo anterior para lo de su competencia, teniendo en cuenta el traslado de la contestación de la demanda fijada en el micrositio web de la Pagina Rama Judicial, dispuesto para el Juzgado 18 de Familia de Bogotá, conforme lo dispuesto por el artículo 110 del Código General del Proceso, y artículo 9 del Decreto 806 de 2020.

Inicia termino 25 de febrero de 2021, vence termino 1 de marzo de 2021.

Cordialmente

Katline Nathaly Vargas Quitian

Secretaria

Aviso importante al usuario de justicia

La atención de correos electrónicos se hará en el horario judicial establecido (**lunes a viernes de 8:00 am a 1:00 pm y 2:00 pm a 5:00 pm días hábiles**), conforme lo dispuesto por el artículo 106 del Código General del proceso, y artículo 37 del acuerdo PSCJA20-11567 del 5 de Junio de 2020, que establece el derecho al descanso y la desconexión laboral de los servidores judiciales. Razón por la cual le agradecemos abstenerse de enviar sus peticiones fuera de la jornada laboral señalada.

Para solicitar información o radicar memorial, hacerlo únicamente al correo institucional flia18bt@cendoj.ramajudicial.gov.co canal de comunicación dispuesto entre ustedes y nosotros, señalando en el asunto del mensaje, clase de proceso y número de radicado; los memoriales presentarlos en formato PDF primero los anexos y luego el escrito en un solo archivo nombrándolo en síntesis de que trata el documento.

Si presentó memorial en el correo institucional flia18bt@cendoj.ramajudicial.gov.co por favor no duplicar la solicitud y estar atento a las actuaciones, las que puede consultar dando clic en los siguientes vínculos -

Sistema siglo XXI: <https://procesos.ramajudicial.gov.co/procesoscs/ConsultaJusticias21.aspx?EntryId=jgrj0z263dP%2bOErvJb1myeS2mso%3d> o el

Micrositio Web: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-18-familia-del-circuito-de-bogota/inicio> dispuesto para el Juzgado 18 de Familia Bogotá.

Las decisiones de medidas cautelares o donde sean parte menores no están disponibles para su descarga, por tal razón debe solicitarlas al correo institucional flia18bt@cendoj.ramajudicial.gov.co acreditando ser la parte autorizada para consultarlas.

Lo anterior para el buen desarrollo de nuestras actividades y prontitud del actual litigio virtual.

Gracias por su colaboración.